

# INFORMACION PAGINA WEB COMPAÑÍA

## Seguro de Crédito hipotecario Banco Ripley para viviendas habitacionales

**Contratante** : Banco Ripley RUT 97.947.000-2

**Asegurados** : Deudores de créditos hipotecarios habitacionales

### a) INFORMACIÓN COMPAÑÍA:

ASEGURADORA MAGALLANES S.A.

#### Clasificación:

Clasificadoras de Riesgo Feller Rate y Fitch Chile

#### Relación Banco Ripley- Aseguradora Magallanes S.A.:

Cliente

### b) CONDICIONES DE LA PÓLIZA:

#### PLAN Póliza de Incendio y adicionales:

Según condiciones generales de la póliza de Incendio inscrita bajo el código POL 1 90 006, incluyendo los siguientes adicionales:

Daños materiales causados por Aeronaves. CAD 1 90 007

Daños materiales causados por Vehículos Motorizados. CAD 1 90 008 (incluyendo los propios)

Daños materiales causados por Rotura de Cañerías o por desbordamiento de estanques Matrices CAD 1 90 009

Incendio y Explosión a Consecuencia Directa de Huelga, Desorden popular o Actos Terroristas. CAD 1 90 011

Daños materiales a Consecuencia Directa de Huelga o Desorden Popular. CAD 1 90 012

Saqueo Durante Huelga y Desorden Popular. CAD 1 90 013

Daños materiales causados por Viento, Inundación y Desbordamiento de Cauces. CAD 1 98 033

Daños materiales causados por Salida de Mar. CAD 1 90 016

Avalanchas, Aluviones y Deslizamientos. CAD 1 90 017

Combustión Espontánea. CAD 1 90 021

Daños materiales por Choque o Colisión con Obj. Fijos o Flotantes, Incluyendo Naves. CAD 1 90 023

Daños materiales causados por Peso de Nieve o Hielo. CAD 1 90 024

Remoción de Escombros. (Hasta el 5% del monto total asegurado). CAD 1 90 025

Incendio a consecuencia de Fenómenos de la Naturaleza, excepto Sismo. CAD 1 91 003

Daños materiales causados por Explosión. CAD 1 91 004

Daños materiales causados por Combustión Espontánea. CAD 1 91 042

Colapso de Edificio. CAD 1 92 029

Daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes. CAD 90.005

Inhabitabilidad de vivienda hasta 12 meses con tope de 1% mensual del monto asegurado en edificio. CAD 1 95.055

#### PLAN Póliza de Incendio, adicionales y Sismo:

Todas las indicadas anteriormente más:

Incendio a consecuencia de Sismo. CAD 1 91 002

Daños materiales causados por sismo. CAD 1 90 019

## Otras Coberturas incluidas en ambos planes:

### Sub-límites

- Pérdida de Entradas por Arriendo de la vivienda (lucro cesante) hasta 12 meses con tope de 1% mensual del monto asegurado de edificio pagadero al propietario del edificio asegurado.
- Honorarios Profesionales. La Compañía indemnizará al Asegurado por los costos y gastos necesaria y razonablemente incurridos por el Asegurado con el consentimiento de la Compañía por los honorarios adicionales pagaderos a Arquitectos, Inspectores, e Ingenieros Consultores única y directamente con respecto a reparaciones de cualquier Propiedad Asegurada la cual se haya dañado por una causa indemnizable bajo la Póliza, hasta un sub-límite de Indemnización del 5% del monto asegurado para la vigencia de la póliza.
- Gastos de extinción de incendio sub-limitado hasta el 5% del monto asegurado. La Compañía indemnizará al asegurado Gastos Brigada de Incendio y otros gastos de extinción por los cuales el asegurado deba pagar Costo de materiales gastados o utilizados para la extinción del Incendio y gastos de protección cuando hay un siniestro declarado que pudiera llegar a afectar la materia asegurada.
- Daño Eléctrico, se entenderán cubiertas, hasta un sub-límite de UF 100.-por ubicación para la vigencia de la póliza, las pérdidas o daños a las instalaciones aseguradas como consecuencia de accidente eléctrico. Para tales efectos, se entenderá por accidente eléctrico, toda pérdida o daño causado a las instalaciones del asegurado a raíz de cortocircuito, exceso de voltaje o de corriente, falla de aislamiento, falla en sistema de protección, inducción, circuitos abiertos o formación de arcos, falla en conexiones u otro accidente inherente a la electricidad misma, ya sea por generación propia, proveniente del suministro externo o descargas atmosféricas, se produzca o no un incendio ó explosión. Es condición de esta cobertura que la causa del siniestro haya afectado a una zona o región o comuna donde se encuentra el bien.

## Otros Ramos cubiertos en ambos planes:

### Sub-límites

Rotura de cristales, según Póliza inscrita en los registros de la S.V.S. bajo el Código POL 1 91 043, y limitada hasta UF 20.  
Responsabilidad Civil según Póliza y Cláusula de Responsabilidad Civil para Propietarios de Inmuebles en los registros de Póliza de la S.V.S, bajo los Códigos POL 1 91 086 y CAD 1 91 093 respectivamente, hasta UF 500

## Riesgos cubiertos y Materia asegurada:

Bienes inmuebles que han sido financiados y dados en garantía a Banco Ripley destinados exclusivamente a viviendas habitacionales.

## Requisitos de asegurabilidad:

Tener crédito o mutuo hipotecario aprobado por Banco Ripley y firmada la escritura.

## Exclusiones:

Cobertura de sismo: se excluyen construcciones de adobe (total o parcial) adobillo, quincha y similares.

### Condiciones Particulares:

Cobertura automática a contar de la fecha de escritura, para riesgos con un monto asegurado de hasta UF 15.000.

Para riesgos cuyo monto asegurado supere este valor, no contará con cobertura automática por suma alguna, debiendo ser informado a la Compañía para la evaluación de incorporación a la póliza, pudiendo en estos casos cobrar tasas diferentes de acuerdo al riesgo asumido.

Filtración de lluvias tendrá cobertura siempre y cuando el daño ocasionado sea a causa directa de un riego cubierto por la póliza.

Rehabilitación Automática: el seguro es de vigencia 1 año y en caso de siniestro de sismo, será necesario rehabilitar la póliza, con el pago de prima correspondiente.

Toda pérdida causada por riesgos de la naturaleza, cubierto por la póliza, constituirá un solo reclamo dentro de cualquier período de 72 hrs. consecutivas durante la vigencia de la póliza.

Se cubren los daños materiales causados por erupción volcánica, y a consecuencia de rayo y humo, se produzca o no incendio o explosión.

Se cubren al aire libre los bienes cuya naturaleza o destino sean propios del aire libre.

Se cubren los bienes depositados en subterráneo (deben ser parte del edificio y relativos al hogar)

Los cambios de destino o uso del bien asegurado, no constituirán limitación alguna a la cobertura de la póliza.

No se considera agravante de los riesgos los trabajos de construcción, remodelación, transformación, ampliación y análogos.

Si existen 2 ó más pólizas concurrentes del mismo asegurado, ambas contratadas en virtud del presente convenio y que se refieran al mismo riesgo y en ellas se establecen deducibles concurrentes, sólo se hará efectivo aquél que represente la mayor cantidad, dejando sin efecto los otros.

### Deducibles:

Para Sismo CAD 90.019 Daños materiales y 91.002 Incendio

Habitacional : 1% del monto asegurado con mínimo de UF 25.-

Comercial y otros : 2% del monto asegurado con mínimo de UF 50.-

### Antecedentes requeridos para evaluación del riesgo:

Según datos proporcionados por Banco Ripley, La Compañía podrá antes o durante la vigencia solicitar inspección del riesgo.

### Vigencia de las pólizas

Anuales, renovables automáticamente

### Monto Asegurado

Corresponde al valor tasación del bien, efectuada por el Banco (Valor de construcción, excluye terreno)

### Prima Bruta mensual

Es el resultado de aplicar el factor total indicado a continuación por el monto asegurado (monto determinado en tasación inicial del Banco)

<b>01.01.277356</b>	<b>factor</b>
Incendio	0,00007223
Adicionales	0,00001082
Total	0,00008305

Comisión Corredora de Seguros BanRipley Ltda.. : 10% de la prima neta

Comisión de Recaudación Banco Ripley : 56.59% de la prima neta compañía

<b>01.01.277357</b>	<b>factor</b>
Incendio	0,00012405
Adicionales	0,00001397
Sismo	0,00016166
total	0,00029968

Comisión Corredora de Seguros BanRipley Ltda.. : 10% de la prima neta

Comisión de Recaudación Banco Ripley : 27.67% de la prima neta compañía

### **C) INTERMEDIARIO**

Nombre: Corredora de Seguros Banripley Ltda. RUT 76.139.320-0.

Pólizas de Garantía N° 01.20.78250 y de Responsabilidad Civil N° 01.45.34084, Contratadas en Aseguradora Magallanes S.A.

#### Relación

Corredora/Banco : Filial

Corredora y Compañía : No existe relación

Banco y Compañía : No existe relación